OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

AVISO N.º 1/2025

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de la cuantía de la tasa de designación individual: República de Moldova

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las siguientes nuevas cuantías, expresadas en francos suizos, de la tasa de designación individual que ha de abonarse en relación con toda solicitud internacional en la que se designe a la República de Moldova y en relación con toda renovación de registro internacional en el que se designe a la República de Moldova:

Tasa de designación individual		**Importes actuales** *(en francos suizos)*	**Nuevos importes** *(en francos suizos)*
Solicitud internacional	por el primer dibujo o modelo	73	65
	por cada dibujo o modelo adicional	7	7
Renovación	por el primer dibujo o modelo	105	93
	por cada dibujo o modelo adicional	10	9

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de marso de 2025.

15 de enero de 2025